

# REVISTA DE TELEGRAFOS.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En España y Portugal 6 rs. al mes.  
En el Extranjero y Ultramar 8 rs. id.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En Madrid, en la Redacción y Administración, calle de la Aduana, núm. 8, cuarto 3.º  
En Provincias, en las estaciones telegráficas.

**BASES GENERALES DEL SERVICIO TELEGRAFICO EN FRANCIA.**

Hoy que la opinion pública se halla fija en los cuerpos facultativos del Estado, por consecuencia de las reformas decretadas por el Gobierno, nos parece muy oportuno dar á conocer, siquiera sea en extracto, el decreto imperial frances de 20 de Enero de 1862, con las modificaciones ulteriores relativas á la organizacion del servicio telegráfico en la nacion vecina. Luego publicaremos la relativa á Italia, Bélgica y otros países, cuya organizacion política y administrativa tiene más relacion con el nuestro, á fin de que se puedan hacer comparaciones y juzgar de las ventajas é inconvenientes de la última reforma.

Artículo 1.º (reformado en 1866). El personal del servicio telegráfico se compone de

- 1 Director general con sueldo anual de 25.000 francos.
- 1 Inspectores generales á 12.000 id.
- 5 Inspectores de distrito de 1.ª clase á 10.000 id.
- 7 Idem id. 2.ª clase á 9.000 id.
- 80 Inspectores de departamento, divididos en cuatro clases, con sueldos de 5, 6, 7 y 8.000 id.
- 40 Subinspectores 4.000 id.
- 02 Directores de trasmision en dos clases 1.ª 3.500 id. 2.ª 3.000 id.

Hasta aqui el personal de plantilla fija encargado de la parte teórica del servicio. Para el servicio administrativo de trasmision, hay además un número determinado, y con arreglo á las necesidades del servicio las clases siguientes:

Jefes de estacion con sueldo de	1.ª clase	2.800
	2.ª clase	2.600
Alumnos de la Escuela Politécnica		1.000
Escritientes principales		2.500
Traductores tres clases	1.ª	3.000
	2.ª	2.500
	3.ª	2.000
Guarda-almacenes		3.000
	1.ª con sueldo de	2.400
	2.ª	2.100
Telegrafistas en cinco clases	1.ª	1.800
	2.ª	1.600
	3.ª	1.400
	4.ª	1.200
Telegrafistas supernumerarios		0
Agentes especiales	1.ª clase	1.600
	2.ª id.	1.500
	3.ª id.	1.400
Capataces		1.400
	1.ª clase	1.500
Vigilantes	2.ª id.	1.400
	3.ª id.	1.000
	1.ª clase	1.000
Ordenanzas	2.ª id.	900
	3.ª id.	800
		800

En el personal se comprenderán tambien los Alumnos de la Escuela Politécnica tomados á su salida de la Escuela y que hayan sido reconocidos como admisibles para los servicios públicos.

Estos Alumnos podrán ser nombrados jefes de estacion de segunda clase, después de dos años de servicios.

Los Alumnos Inspectores existentes en la época del decreto fueron nombrados Directores de segunda clase.

Art. 2.º Los funcionarios de la Administración central son escogidos *exclusivamente* en el cuadro general de empleados y agentes del servicio exterior, de cuya plantilla seguirán formando parte

Los empleos de Traductor y Guarda-almacen constituirán por excepcion dos servicios especiales, no susceptibles de asimilacion á los grados de la Administracion, lo mismo que los recaudadores.

Art. 6.º Los ascensos tendrán lugar gerárquicamente de clase en clase y de grado en grado.

Los jefes de estacion de segunda clase podrán ser escogidos indistintamente de entre los escribientes principales ó telegrafistas de primera clase.

Ninguno podrá ser promovido á una clase ó grado superior si no ha servido en la inferior inmediata el tiempo que se establece en las reglas siguientes:

Dos años en cada clase para los grados de Telegrafistas, de Escribientes principales, de Jefes de estacion y de Subinspectores.

Un año en cada clase para los grados desde Director de trasmision hasta Inspector.

Los Telegrafistas de quinta clase son escogidos entre los supernumerarios que lleven por lo menos un año de servicio y que han sido nombrados por los Prefectos á consecuencia de concurso con arreglo á un programa que determinará el Director general.

Ninguno puede ser nombrado supernumerario no teniendo 18 años cumplidos de edad, ni exceder de 28.

Los candidatos que lleven siete años de servicios militares ó en la enseñanza pública pueden ser admitidos hasta los 30 años.

Los Telegrafistas auxiliares pueden prestar servicio en las estaciones secundarias; pero no forman parte del cuadro ó plantilla general de funcionarios.

Los Capataces son nombrados por exámen que haga constar su aptitud, y por último, los Vigilantes y Factores son escogidos entre los antiguos militares que tengan menos de 35 años de edad.

Art. 7.º Además de los sueldos que arriba se marcan para cada clase, se fijarán por orden ministerial las indemnizaciones de los que correspondan por servicios extraordinarios y locomocion. Los funcionarios que cambien de residencia no tienen derecho á gastos de viaje, cuando su traslado es á peticion propia ó por ascenso.

Art. 8.º Las licencias de los funcionarios y agentes se conceden por el Director general, que determina, segun los casos, la parte de sueldo que les corresponda percibir durante la misma, con arreglo al decreto de 9 de Noviembre de 1833.

Los funcionarios ó agentes que deseen entrar al servicio de las companias particulares ó para el extranjero con el mismo fin, pueden obtener una licencia por cinco años, durante la cual no percibirán

sueldo alguno; pero á su regreso ocuparán en el escalafon el mismo número que tenían en el momento de su separacion, á medida que ocurran las vacantes.

Los funcionarios ó agentes pueden ser declarados en espectacion de destino por causa de enfermedad ó impedimento fisico ú otra causa que les prive de prestar servicio durante más de seis meses, y en este caso se les concede la mitad del sueldo de su clase respectiva.

Art. 13. Se establece una Junta consultiva compuesta de los Inspectores generales y de un Secretario, designada por el Ministro del Interior.

Esta Junta será presidida por el Director general y en su defecto por el Inspector general más antiguo, y debe informar sobre los asuntos siguientes:

1.º Proposiciones de gastos que afectan al presupuesto general.

2.º Reparto del crédito concedido para material.

3.º Adquisiciones por cuenta de la Administracion.

4.º Retiros y revocaciones.

5.º En general sobre todos los asuntos del servicio que someta á su deliberacion el Ministro del Interior ó el Director general.

Hasta aqui el decreto imperial.

Con tales datos no podemos menos de llamar la atencion del número de funcionarios afectos al servicio puramente facultativo, y cuyos sueldos están comprendidos entre 4.000 y 12.000 francos, que en Francia es de 228, y que en España en virtud del reciente decreto ha quedado reducido á 29 individuos, variando sus sueldos entre 4.000 y 6.000 pesetas, teniendo á su cargo además las funciones puramente administrativas, que allí están encomendadas á empleados especiales.

Por mucha que sea la diferencia que existe entre la importancia del servicio telegráfico de Francia y el de España, no puede guardar la relacion de los núms. 29 á 228.

El servicio en su consecuencia podrá resentirse, y ojalá que no lastime los intereses del país.

Por nuestra parte sólo nos toca consignar estos hechos.

#### MOVIMIENTO POSTAL EN INGLATERRA.

De la notable Memoria financiera escrita por don José S. Bazan, Consul de Español en Liverpool, tomamos los siguientes datos estadísticos sobre el movimiento y progreso de las comunicaciones postales de Inglaterra:

«La Administracion de Correos en Inglaterra, es uno de los establecimientos más perfectos y notables que existen. Su personal asciende próximamente á 25 ó 30.000 hombres. Su coste excede de tres millones de libras esterlinas y sus ingresos pasan de cuatro millones; pone en circulacion anualmente en todos los países del mundo de 800 á 900 millones de cartas, 100 millones de periódicos, y de 300 á 400.000 telegramas por semana.

El coste de las tres Administraciones de Correos de Lóndres, Edimburgo y Dublin, asciende en el presupuesto actual á 618.809 libras. El personal de la Administracion general de Lóndres, se compone de 4.199 empleados. Entre los diferentes conceptos figura el relativo á tomiza, lacre y otros artículos de escritorio, que cuestan 8.000 libras esterlinas, y los uniformes de los carteros 25.650. Las Administraciones coloniales y los agentes en el extranjero, importan 18.352; los inspectores, 45.248; el manejo de las cajas de ahorros, incorporadas ahora á Correos, cuesta 72.185; seguros, etc., 610; la subvención á los ferro-carriles por conduccion de correspondencia, 776.316, de cuya cantidad reciben los de Inglaterra 417.401, los de Escocia 80.159, y 91.479 los de Irlanda. Las jubilaciones de los empleados del ramo, cuestan 85.455; reparaciones de edificios, etc. 14.350; total 2.376.979 libras esterlinas. A esta cantidad hay que añadir las subvenciones á las compañías marítimas de vapores, que ascienden á 1.107.153 libras. De esta cantidad, las de la India, la China, el Japon y la Australia absorben 537.381 y 405.452 las de los Estados-Unidos y las Indias Occidentales. Hay, sin embargo, que deducir 210.525 libras esterlinas que los Gobiernos de las Colonias abonan por este servicio al Gobierno inglés.

Se calcula que, durante un año, esta Administracion de Correos conduce, libre de gastos, 19.737.610 onzas de correspondencia y libros para las oficinas públicas de la Nacion.

El número cartas que se extravía á consecuencia de hallarse mal dirigidas ó de no hallarse las personas á quienes se escriben, es relativamente muy pequeño, pues no llega más que á cuatro millones, ó sea á medio por ciento de la correspondencia total. Propiamente hablando, ni aun este pequeño número puede decirse que se extravía, puesto que una gran parte de aquellas es devuelta á sus autores.

Las libranzas de Correos suben anualmente á 20 millones de libras para el interior, y 500.000 para el extranjero. Ningun Banco podría transmitir

estas remesas con más prontitud y seguridad. Hay un millon de imponentes en las cajas de ahorros de Correos, y sus depósitos suman 12 millones de libras. El número de aquellas asciende á más de 4.000, contando con las sucursales distribuidas por todo el Reino Unido. Estas permanecen abiertas ocho horas diarias. Como su objeto es sólo inculcar hábitos de economía y prudencia en el ánimo de las clases trabajadoras, se admiten depósitos hasta el minimum de un chelin. El maximum de depósito por una sola persona, no puede exceder de 30 libras. Estas restricciones están bien entendidas, y tienen por objeto el que estas Cajas, cuyos capitales están garantizados por el Gobierno, no hagan una competencia indebida á los Bancos públicos. El interes varía segun el estado del mercado monetario, pero es siempre un poco más bajo que el que produce el consolidado, para evitar quebrantos al Tesoro público. En la actualidad es el dos y medio por ciento al año »

Las precedentes cifras expresan con gran elocuencia, cuál es la importancia y utilidad de estas instituciones, y los incalculables servicios que prestan al comercio, á la industria, á la civilizacion, y aun al sentimiento humano, promoviendo las relaciones sociales é internacionales entre todas las razas y países del globo.

## CUADRO DEL UNIVERSO.

### VI.

El número de estrellas perceptibles á simple vista, aumenta considerablemente en la proximidad de una zona luminosa que rodea la esfera celeste, describiendo un gran círculo llamado *Via Láctea*, en cuyo interior se encuentra nuestro sistema solar. Esta zona se nos presenta bajo el aspecto de un rastro luminoso que se bifurca en la constelacion del Cisne, y cuya rama secundaria vuelve á unirse con la principal á la distancia de 120°, ó sea hácia la cola de Escorpien.

Con ayuda de sus potentes telescopios, ha reconocido Herschel que la *Via Láctea* está compuesta de innumerable multitud de estrellitas, cuya concentracion es tal, en ciertos puntos, que ha evaluado en 50.000 el número de las que debian pasar ante su vista en el espacio de una hora.

Admitiendo que las distancias entre las diversas estrellas de esta agrupacion tengan magnitudes del mismo órden, como es muy probable, se seguiria de aquí que la distancia que separa dos estrellitas vecinas de la *Via Láctea*, que, á nuestros ojos casi se confunden entre sí, seria análoga á la que nos

separa de las estrellas más próximas á la Tierra; de lo cual, y de una evaluación basada en las intensidades luminosas, resulta que este grupo lenticular de estrellas, en que nuestro sistema solar no es más que un punto, es de tan gigantescas dimensiones, que, para reconocerlo de uno á otro extremo, tardaría la luz más de 2.000 años.

Como la Via Láctea ofrece un máximo de intensidad hacia la Cruz del Sur, entre Sirio y Antares, puede muy bien suponerse que nuestro sistema solar no se halla colocado en el centro de la agrupación, sino que ocupa una posición excéntrica. Algunos astrónomos conjeturan que la Via Láctea presenta un vacío en su interior, y que afecta la forma de un anillo, como la nebulosa anular de la Lira. Bajo tal suposición, el Sol vendría á estar colocado en el interior del anillo, junto al borde interno.

En resumen, nuestro sistema solar que, por efecto de la condensación, ha llegado á componerse de una estrella rodeada de planetas y satélites, parece formar parte de un inmenso conjunto de estrellas, llamado *Via Láctea*, de forma lenticular ó anular, y que, considerado en sí mismo, también proviene quizá de una nebulosa mucho más vasta, cuya materia se ha ido agrupando alrededor de una multitud enorme de centros de condensación, que hoy forman lo que llamamos estrellas.

Las manchas luminosas esparcidas aquí y allí por el espacio, vistas con fuertes telescopios, parecen en su mayor parte compuestas de estrellas aglomeradas en regiones, cuyos contornos se hallan marcados con precisión, y que, separadamente, ofrecen una viva luz en su centro, donde la condensación es ordinariamente mayor. El número de dichas estrellas es tan considerable, que Herschell ha reconocido muchos de estos grupos que, en la extensión de 8 á 10, encerraban de diez á veinte mil estrellas. Estas regiones siderales, estos grupos de soles, probablemente constituyen otros tantos sistemas particulares sometidos á leyes que les son propias, formando en medio del universo como especie de islas separadas entre sí por intervalos infinitamente grandes, comparados con la dimensión de aquellas.

Aún puede servirnos la reflexión siguiente, para formar idea de la inmensidad del espacio: hemos dicho que la Via Láctea, esta reunión de estrellas de que hace parte nuestro Sol, es de tales dimensiones que, para franquearlas, necesitaría 2 000 años la luz; ¡la luz, que camina setenta y siete mil leguas por segundo! Pues bien: un observador colo-

cado sobre un sol perteneciente á otra nebulosa, vería la Via Láctea entera bajo análoga dimensión angular que la que, á nuestra vista, ofrece desde la Tierra esa otra nebulosa!

Detengámonos, porque sentimos temor de extrañarnos al sacar de esta teoría deducciones, que, en mucho tiempo, no podrá comprobar la observación. Esperemos que los descubrimientos con que diariamente se enriquece la física, y los adelantos que á cada momento ofrece la construcción de aparatos, permitirán un día á la ciencia astronómica traspasar en su investigación los límites que hoy asignamos á lo posible.

### CABLES TRASATLÁNTICOS.

Refiriéndose el *Daily News* á la ruptura de los dos primeros cables trasatlánticos, hace las observaciones siguientes:

«Cuando se establecieron las dos primeras líneas trasatlánticas, se creyó suficiente emplear dos especies de cable, distintas en consistencia y calidad; una, de cable de costa, construido con la solidez necesaria para resistir á la resaca y rompientes, y otra, de cable de fondo, á propósito para ser sumergido en aguas inmóviles de más ó menos profundidad; pero la telegrafía submarina es un arte progresivo, y cuando repetidos experimentos probaron que los movimientos del mar, en vez de cesar á las 30 ó 40 brazas, alcanzaban con frecuencia á profundidades de 200, se fueron construyendo cables eléctricos de consistencia gradual y proporcionada á la calidad del fondo contra que tenían que luchar. Así, en el tendido de la extensa línea entre Brest y la costa de América, se emplearon ya cables de seis tipos diferentes, y en la que enlaza á Suez con Bombay, también se usaron otras seis clases, incluyendo entre estas el llamado *cable intermedio*, que enlaza el de fondo con el de costa.

«Cuanto más fuerte y pesado es un cable, tanto mayor es su coste, y así se comprende que, mientras prestaron servicio los dos cables trasatlánticos, y aún mientras quedó uno útil para la correspondencia, se abstuviera la Compañía propietaria de hacer gastos considerables, que podían creerse inútiles; pero ahora que ámbos cables están inservibles, creemos se admitirá la necesidad de prevenir nuevos desastres, y por consiguiente que, al reparar las averías de aquellos, se empalmarán trozos de cable de solidez á toda prueba entre la costa de Terranova y las aguas libres de las anclas y redes de las barcas pescadoras, es decir, desde

Heart's Content hasta 100 ó 120 millas mar adentro.

«Al presente, toda la correspondencia telegráfica entre Europa y América se trasmite por el cable atlántico francés, recibiendo de los Estados Unidos más despachos que los que se expiden. Obrando con notable prevision, la Compañía propietaria subió sus tarifas tan luego como tuvo conocimiento de la interrupcion de los dos cables anglo-americanos, de modo que la recaudacion es hoy mayor de lo que era ántes de la ruptura de aquellos. Son por consiguiente falsos los rumores que los periódicos esparcen sobre el mayor gasto que ocasiona la produccion de la enorme corriente que suponen necesaria para dar salida al servicio por un solo hilo. El número de elementos de pila no crece porque funciona mucho una línea, y la verdad es que el cable trasatlántico francés satisface por hoy las necesidades de la comunicacion telegráfica. En virtud de cierto convenio, cuyas ventajas está tocando la Compañía anglo-americana, los productos del cable único se reparten entre los propietarios de los tres.»

#### LAS MUJERES TELEGRAFISTAS EN SUECIA.

Adoptada una proposicion por la Dieta de Suecia para que se diese participacion á las mujeres en el desempeño de los cargos públicos, dispuso el Rey en 1863 que por la Administracion ó Direccion de Telégrafos se les facilitase colocacion adecuada en el ramo. Por resultado de esta orden, las jóvenes suecas han entrado á ocupar plazas de telegrafista en la proporcion de una mujer por cada nueve hombres, á pesar de lo rígidas que son las condiciones con que prestan este servicio: condiciones que rechazarían seguramente las damas que proclaman la independencia de su sexo, por el acentuado sabor que tienen á tiranía varonil.

En primer lugar, la joven sueca que aspira á ser telegrafista debe presentar una certificacion del cura párroco, justificativa de su edad y buena reputacion, acompañando una muestra de su letra, que ha de ser clara y legible: después se le exigen certificados expedidos por profesores competentes, en demostracion de que tiene nociones de historia universal, y especialmente de la historia de Suecia; de que conoce detalladamente la geografia politica de su país, y en general, la de Europa; de que posee la aritmética con el cálculo decimal y la regla de tres, la gramática sueca, y los idiomas frances, inglés y alemán con la perfeccion suficiente para escribirlos y traducirlos. Una vez esto probado,

presta la joven alumna solemne juramento de guardar el secreto de la correspondencia; y advertida de que si llegase á casarse, perderia infaliblemente su plaza, entra á disfrutar un sueldo de 100 pesos anuales; ó cuando más de 140. Cuando lleva algun tiempo de práctica en una estacion municipal, y tiene probada su aptitud en el manejo de aparatos, se le concede un ascenso, y pasa á prestar servicio en una estacion del Gobierno con el sueldo de 300 pesos; mas á condicion de sufrir ántes un exámen de meteorología, magnetismo y electricidad, y de declarar que se mantiene en su resolucion de no casarse. La prohibicion de contraer matrimonio es extensiva á todas las telegrafistas suecas da alta ó baja categoria, y si á primera vista parece dura ó injusta semejante restriccion, pues que sus compañeros del ramo, por el mero hecho de ser hombres, pueden tomar estado cuando quieran, ello es que la diferencia de sexo explica y justifica tal desigualdad. El matrimonio no impide al hombre seguir llenando sus deberes de empleado, siendo así que las contingencias que sufre una mujer casada la inhabilitan totalmente para el desempeño de su cargo. Después de tener formado un femenino plantel de telegrafistas, no seria lógico ni justo que la Administracion sueca consintiera ir las dirigiendo una por una en los azares del matrimonio: reflexion que recomendamos á las mujeres que á toda costa se empeñan en ejercer cargos varoniles. Digan ellas si á cambio de todos los derechos de un hombre, se avienen á perder completamente *los derechos de mujer*.

(New-York World.)

Con verdadera satisfaccion insertamos á continuacion el proyecto y carta que nuestros compañeros de Cuerpo, destinados en Zamora, nos han dirigido para su publicacion en la Revista, á la vez que por separado lo han hecho tambien á todo el personal de provincia.

Encaminado este laudable y cariñoso pensamiento á aliviar en lo posible el estado en que queda el personal excedente, por consecuencia del decreto de 15 del pasado, nos asociamos gustosos á tan elevada idea, que revela vivamente un noble sentimiento digno de toda nuestra consideracion. Esperamos, pues, que secundado por todos este proyecto, realice una de las más gratas aspiraciones de recta gratitud y sincero compañerismo. Dice así:

Señor Subinspector de

Zamora 26 de Setiembre de 1871.

Muy Sr. nuestro y respetable Jefe: Tenemos el

gusto de acompañar á V. ejemplares del proyecto que hemos concebido de asociación para satisfacer medio sueldo íntegro á los individuos del Cuerpo que han quedado excedentes, sin haber alguno pasivo, esperando tendrá V. la bondad de remitir un ejemplar á cada una de las Estaciones dependientes de esa Subinspección.

Si como esperamos, atendida la pequeñez de cuota, lo encuentra V. aceptable, después de rogarle encarecidamente lo dé á conocer á todos los individuos á sus órdenes, nos atrevemos á suplicarle que con su autorizada voz ejerza la influencia posible sobre su personal, á fin de que no haya decepción alguna.

Terminaremos suplicando á V. que con sobre al Subinspector de esta Sección nos remita las cartas adhesiones de todo el personal de la suya, y al propio tiempo otra en que nombren la persona que les ha de representar en Madrid, para los efectos que expresan las bases 5.ª y 6.ª.

De este pensamiento tienen ya noticia el Ilustrísimo Sr. Inspector general, y los Directores de EL TELEGRAMA Y REVISTA DE TELEGRAFOS, quienes no han podido insertarlo á causa de algunos errores insignificantes que introdujimos en el cálculo. Corregidos estos, se lo remitimos nuevamente, no dudando ya de su acogida en virtud del párrafo que nos dedican en el número 119 correspondiente al 24 de Setiembre, y de carta suya que tenemos á la vista.

Anticipando á V. las gracias por su cooperación, tenemos la honra de ofrecerles á sus órdenes atentos SS SS. Q. B. S. M.—Eduardo Fernandez Albanzan.—Manuel de las Heras Prieto.—Juan Gonzalez de Rivera y la Llave.—Luis Garcia Casaseca.

## A TODOS LOS INDIVIDUOS

DEL CUERPO DE TELEGRAFOS, DESDE INSPECTOR GENERAL Á TELEGRAFISTA 2.º INCLUSIVE.

Los que suscriben, Oficial 3.º y Telegrafistas de la Subinspección de esta capital, considerando que en virtud del decreto de 13 del actual, inserto en la Gaceta del 16, han quedado excedentes sin sueldo alguno, puesto que no tienen derecho á haber pasivo, varios Jefes y Oficiales del Cuerpo, han acordado dirigirse á todos los individuos del mismo, sin excepción de clases, y tienen el honor de someter á su aprobación el adjunto proyecto para dar medio sueldo íntegro á los referidos sujetos, bajo las siguientes:

### BASES.

1.ª Se concede medio sueldo íntegro á los Jefes y Oficiales excedentes que no tengan derecho á haber pasivo.

2.ª Para atender á lo expuesto en la base anterior, y considerando que todas las clases del Cuerpo, ajenas completamente al desagradable suceso que nos ocupa, tienen el más vivo interés en contribuir á la estrecha union que en el mismo reina, al paso que lamentan la suerte del personal excedente, hemos tomado como base un descuento igual, desde Inspector general á Telegrafista 1.º, de 3 rea-

les por 100, teniendo todos en ello la satisfacción de contribuir con nuestras débiles fuerzas á hacer más llevadera la situación de los excedentes.

3.ª En atención al modesto sueldo de los Telegrafistas segundos, y convencidísimos de que esta clase no querrá verse privada de la honrosa satisfacción de contribuir por su parte á un fin tan laudable, hemos considerado conveniente tomar como tipo fijo el de 6 reales mensuales, con cuyo producto, y el consignado en la base anterior, puede atenderse á cuantos se hallen comprendidos en la primera.

4.ª Los haberes que, según datos adquiridos, habrá que satisfacer, ascienden á 216.000 reales anuales.

5.ª Con objeto de que haya toda la formalidad que debe haber en asuntos de la clase del que nos ocupamos, se nombrará una Junta compuesta de un individuo de cada una de las ocho clases de que hoy se compone el Cuerpo, presidida por el Ilustrísimo Sr. Inspector general, cuya Junta tendrá el carácter de Inspectoría de todas las operaciones que se hagan.

6.ª Esta Junta será nombrada por todos los individuos del Cuerpo, á cuyo efecto autorizará cada Subinspección á un individuo de los residentes en Madrid para emitir sus votos.

7.ª Constituida la Junta inspectora, nombrará, de los individuos de su seno, uno ó dos, que directamente se entiendan con los Subinspectores de las Secciones de provincia en todo lo concerniente á este asunto.

8.ª La recaudación, bajo las bases que dejamos expuestas, ascenderá á 226 476 reales, según demostración adjunta, quedando por lo tanto un sobrante de 10.476 reales, que servirá para cubrir los gastos de giro y de sostenimiento de un Escribiente, con 4.000 reales de sueldo, nombrado por la Junta, que á las inmediatas órdenes del individuo, ó individuos, que la misma haya tenido á bien designar, lleve los libros y cuenta corriente con las Subinspecciones.

9.ª Los Subinspectores con mando de Sección descontarán de sus haberes, al personal, al entregarles las pagas mensuales, el tanto por ciento consignado en estas bases, y después de satisfacer sus consignaciones á los excedentes que residen dentro de su Sección, remitirán los sobrantes con el recibo del interesado á la Junta inspectora. El apoderado de la Dirección general será en Madrid el encargado de descontar lo correspondiente al personal de aquel Centro Directivo.

10. Como resultado de lo expuesto en la base anterior, y pudiendo suceder que en algunas Secciones no baste lo recaudado para satisfacer á todos los excedentes que radiquen en ellas, la Junta dispondrá se remita, por los medios más económicos que sea posible, el exceso necesario en cada Subinspección.

11. Cuando por algún concepto la Dirección general disponga de alguno ó algunos de los excedentes, nombrádoslos ya en propiedad, ya en co-

mision, con todo su sueldo y gratificaciones correspondientes, dejará de percibir el medio sueldo de excedentes, interin dure su comision, y satisfará la parte que queda estipulada á los de su clase hasta que vuelva á pasar á la de excedente.

12. A medida que curran vacantes y se vayan cubriendo, el individuo agraciado perderá tambien el medio sueldo que disfrute, empezando desde el dia de su nueva entrada á contribuir con la parte aliecuota que corresponda á los de su clase, haciéndose por la Junta inspectora la oportuna rebaja en el tanto por 100 que cada grupo satisfice.

13. Cuando la Junta inspectora tenga necesidad de algunos dalos para el mejor desempeño de su cometido, los podrá reclamar de la Direccion general, ó de los Subinspectores de provincia; no dudando que, tanto aquel Centro directivo, como estos, los facilitarán gustosos.

14. Las cuentas generales se publicarán en EL TELEGRAMA Y REVISTA de TELEGRAFOS, para conocimiento de todos los individuos del Cuerpo.

Explanadas las bases sobre que hemos fundado este pequeño trabajo, y sin tener por ello pretension de ningun género, ni más idea que la de cooperar con nuestras débiles fuerzas al bien comun del Cuerpo, esperamos confiadamente serán aceptadas, no dudando ni un momento que todo el personal, sin la más pequeña excepcion, acogerá con satisfaccion la idea, asociándose á ella, habiendo conseguido con tan pequeño sacrificio estrechar más y más los lazos que afortunadamente nos unen, y que no deben romperse por ningun concepto.

Medios que se proponen para allegar los 226.476 reales, necesarios al objeto expresado en las anteriores bases.

Numero de individuos.	CLASES.	Haber que disfrutan	Tipo del descuento.	IMPORTE DEL DESCUENTO POR INDIVIDUO.		Total anual del descuento por cada clase.
				Mensual.	Anual.	
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
1	Inspector general	40.000	3 p 100	100	1200	1.200
6	Subinspectores 1. <sup>os</sup>	24.000	id.	60	720	4.320
9	Idem 2. <sup>os</sup>	20.000	id.	50	600	5.400
14	Idem 3. <sup>os</sup>	16.000	id.	40	480	6.720
29	Oficiales 1. <sup>os</sup>	14.000	id.	35	420	12.180
35	Idem 2. <sup>os</sup>	12.000	id.	30	360	12.600
198	Idem 3. <sup>os</sup>	10.000	id.	25	300	59.400
400	Telegrafistas 1. <sup>os</sup>	8.000	id.	20	240	96.000
398	Idem 2. <sup>os</sup>	6.000	id.	6	72	28.656
TOTAL RS. VN. ....						226.476

ó sean 59.619 pesetas.

#### RESUMEN.

Importan los medios sueldos.....	216.000
Idem el descuento.....	226.476
SOBRANTE RS. VN. ....	
	40.476

Con este sobrante se atenderá á los gastos que expresa la base 8.<sup>a</sup> y á los de escritorio que pudieran ocurrir, así como á alguna parlada fallida por defuncion ú otra causa.

Suplicamos á todo el personal del Cuerpo su in-

mediata adhesion, y esperamos nos la haga conocer en el término más breve posible, á cuyo efecto, y á fin de aligerar las operaciones, cada estacion nos remitirá una sola carta firmada por todos, expresando la clase á que cada uno pertenece, y dirigida al Subinspector de esta Seccion.

Somos de VV. con la más alta consideracion sus afectisimos SS. SS. Q. B. S. M.—Eduardo Fernandez Albazan.—Manuel de las Heras Prieto.—Juan Gonzalez de Rivera y la Llave.—Luis Garcia Casaseca.

Zamora 21 de Setiembre de 1871.

#### CONDORCET.

Biografía leida por Francisco Arago ante la Academia de Ciencias.

(Continuacion.)

La primera obra de Condorcet, su *Cálculo integral*, fué examinada por una comision académica en Mayo de 1765. El informe, redactado por D'Alembert, terminaba con estas palabras:

«Esta obra anuncia grandes talentos en su autor, que es muy digno de ser alentado con la aprobacion de la Academia.»

Los espíritus ligeros y superficiales que, sin haber pasado nunca los ojos por el trabajo de Condorcet, hablan de él con desden visible, sin duda se figuran que el encargado de fiscalizarlo lo trató con culpable indulgencia; pero les prevengo que necesitan hacer extensivo el reproche á Lagrange, porque este gran geómetra, con fecha 6 de Julio de 1765, escribia á D'Alembert: «el *cálculo integral* de Condorcet me ha parecido muy digno de los elogios con que V. lo ha honrado.»

En todo caso, y prescindiendo de autoridades, siempre quedará establecido que esta obra encierra las primeras tentativas serias y profundas que se han hecho acerca de las condiciones de integrabilidad de las ecuaciones diferenciales ordinarias de todos los órdenes, sea con relacion á la integral de un orden inmediatamente inferior, ó sea con relacion á la integral definitiva. ¿Acaso no se encuentran tambien en ella los gérmenes de muchos é importantes trabajos ejecutados despues sobre las ecuaciones de diferencias finitas?

El volumen de la Academia de Ciencias, perteneciente al año 1772, encierra la Memoria en que con más brillo se ha mostrado el espíritu inventivo de Condorcet. Tambien aquí sufrirán un rudo golpe los detractores ciegos ó sistemáticos del mérito matemático de nuestro antiguo Secretario, porque voy á insertar el juicio de Lagrange sobre esta produccion:

«La Memoria está llena de ideas sublimes y fe-

cundas, que hubieran podido dar materia para muchos volúmenes. El último artículo me ha parecido especialmente notable por su elegancia y utilidad... Las series recurrentes habían sido ya tratadas tantas veces, que hubiera podido creerse agotada la materia. Sin embargo, he aquí una aplicación de estas series, á mi juicio, más importante que cuantas anteriormente se han hecho, y que nos abre nuevo campo para el perfeccionamiento del *cálculo integral*.»

Sin salir del cuadro de las matemáticas puras aún podría yo encontrar en las colecciones académicas de París, Berlin, Bolonia y San Petersburgo, trabajos relativos á las cuestiones más difíciles de la ciencia, que dependrían igualmente en favor del distinguido talento de nuestro antiguo secretario; pero debo apresurarme á indicar algunas aplicaciones del análisis que no le honran ménos. Debo advertir que, con objeto de agotar de una vez el asunto, prescindo aquí del orden de fechas.

Cuando se reflexiona acerca de las dificultades de todo género que han tenido que vencer los astrónomos para determinar con precisión las órbitas de los planetas; cuando se paran mientes además en que, si ha sido posible hacer concurrir para esta investigación posiciones tomadas en el apogeo, perigeo y en todos los puntos intermedios, es porque los planetas son constantemente observables, ni siquiera cabe concebir la esperanza de que pueda trazarse alguna vez el curso de los cometas. Estos astros cabelludos, después de mostrarse unos pocos días, van á perderse en la inmensidad durante siglos.

Un cálculo analítico muy sencillo disipa pronto estas dudas, y muestra que, teóricamente hablando, son más que suficientes tres observaciones para determinar la órbita cometaria que se supone parabólica; pero los elementos de esta órbita se encuentran en las ecuaciones de tal manera enlazados, que se creía muy difícil sacarlos á luz, á ménos de recurrir á cálculos excesivamente fastidiosos y largos.

Considerado el problema bajo este punto de vista, no había sido debidamente resuelto ni por Newton, ni por Euler, ni por Fontaine, etc., aunque lo hicieron objeto de sus más asiduos trabajos; y cuando la Academia de Berlin lo propuso para el premio, aún se servían los astrónomos de métodos gráficos en que figuraban parábolas de carton de diferentes parámetros, en vez de emplear los cálculos de aquellos grandes géometras. El objeto que se proponía la Academia era bien claro: quería procedimientos directos y fáciles á la vez. La adjudicación del premio debía tener lugar en 1774,

pero fué prorogada, y en 1778 alcanzaron aquel á medias Condorcet y M. Temphoff. El 8 de Junio de 1778 escribía Lagrange á nuestro colega: «si su bello trabajo de V. hubiese contenido la aplicación de la teoría á un cometa determinado, como exigía el programa, hubiera alcanzado el premio entero.» Efectivamente figuraba en el programa tal condición; pero Condorcet, como le confesaba él mismo, sentía extremada repugnancia por los cálculos, «que exigen mucha atención sin cautivarla.» Todos habrán comprendido que me refiero á los cálculos numéricos.

En el glorioso contingente de descubrimientos matemáticos de que es deudor el mundo á la Francia, figura una rama del cálculo muy poco apreciada aún, á pesar de los servicios que ya ha prestado y de los que ha de prestar: tal es el cálculo de las probabilidades.

No vacilo en colocar el descubrimiento de este cálculo entre los títulos científicos de nuestro país, á pesar de las tentativas que se han hecho para tratar de despojarlo de él. Seria infundada pretension erigir como inventores de este cálculo á los autores de algunas observaciones numéricas, desprovistas de exactitud, sobre las diversas maneras de sacar cierto número de puntos en el juego de los dados, y apenas podrian servirle de excusa las más inveteradas preocupaciones nacionales.

Cuando Malherbe, á los setenta y tres años, queria batirse con el jóven matador de su hijo, le decian: «es V. demasiado viejo,» y contestaba el poeta: «¡no veis que la ventaja es mia? Sólo arriesgo un ochavo por una peseta.» Esta respuesta acomodaba mejor á los principios del futuro cálculo, que cuantos alegatos han querido hacerse en favor de un país vecino. ¿Ha habido alguno, sin embargo, que haya dicho que Malherbe abrió nuevo camino á las matemáticas? Los verdaderos, los incontestables inventores del cálculo de las probabilidades son Pascal y Fermat.

Entre los muchos y eminentes servicios que este cálculo ha hecho á la humanidad, deben contarse en primer término sus ataques al juego de la lotería y otros, demostrando que estos son lazos tendidos á la codicia, á la credulidad y á la ignorancia. Gracias á los principios sencillos y evidentes en que se funda este nuevo análisis, ya no hay medio de desfigurar los fraudes en las combinaciones financieras, y ya nada tienen de misterioso ni de oscuro los descuentos, anualidades, seguros sobre la vida y otros de cualquier especie.

(Se continuará.)

## SEÑALES DE ALARMA CONTRA LADRONES.

En una correspondencia de Rochester Union, dirigida al *Telegrapher*, vemos que en las ciudades más importantes de los Estados-Unidos, ó por lo ménos en aquellas que, por su gran movimiento mercantil, encierran muchos bancos y establecimientos de crédito, se proyecta establecer, por medio del telégrafo, un sistema de señales de alarma contra los ladrones nocturnos. Para este objeto es necesario que cada banco ó establecimiento mercantil esté enlazado, por medio de un hilo conductor, con el cuerpo de guardia de Agentes de seguridad, donde se establezcan los timbres, cuadros de señales y demás aparatos eléctricos apropiados al caso.

Hecho esto, el empleado ó guardian encargado de vigilar por la noche cualquier establecimiento, puede enviar de tiempo en tiempo una señal de *sin novedad* al puesto de policía, ó bien dar señal de *alarma* si las circunstancias lo exigiesen, en cuyo último caso acudirían inmediatamente los Agentes al establecimiento amenazado. La carencia de toda señal, después de transcurrido el tiempo prefijado, debería traducirse también por indicio de alarma, y de este modo, si consiguiesen los ladrones sorprender al guardian de un establecimiento sin darle tiempo para enviar señal de auxilio, bastaría el hecho de no recibirse la de *sin novedad* para que la policía fuese muy en breve á su socorro. De este modo, no podrían los ladrones permanecer diez minutos en el edificio sin que la autoridad lo descubriese.

El sistema de que se trata podría utilizarse también durante el día y en las horas de despacho; pues si se presentase un individuo sospechoso con una letra, billete ó cualquier documento falso, tratando de sorprender de algún modo á los empleados, bien pronto una señal enviada al próximo puesto de Agentes haría que acudiesen estos y detuviesen al estafador.

No es esta la única aplicación que puede darse al telégrafo en el servicio de vigilancia y seguridad interior de las poblaciones: antes bien podría emplearse en tantos casos, que nos faltaría espacio si tratásemos de enumerarlos.

Para el día 1.º de Noviembre próximo, se hallará establecido en el inmediato Imperio Marroquí un *servicio postal montado y servido por la Administración española* que, partiendo de Ceuta, tocará en Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagan y Saffi, yendo á terminar en Mogador. Las conducciones de que se trata serán terrestres en toda

su extensión, existiendo una expedición diaria entre Ceuta y Tánger, y dos expediciones semanales entre el último punto y las poblaciones del tránsito hasta Mogador. El enlace de esta nueva línea postal con las de nuestra Península, tendrá lugar por medio de la conducción marítima ya existente entre Algeciras y Ceuta, y para facilitar en el mayor grado posible las relaciones que, por este medio, hayan de establecerse, serán considerados como puertos españoles los de Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagan, Saffi y Mogador, en lo referente al servicio del Correo español. En su consecuencia se establecerá el franqueo previo para la correspondencia que desde dichos puertos se dirija á España y viceversa, mediante aplicación de las mismas tarifas que rigen para el interior de la Península. Una vez formado el reglamento especial que este servicio exige, se ofrecerá la nueva vía á las demás naciones bajo muy favorables bases.

El establecimiento del correo español en Marruecos es debido á la iniciativa de nuestro representante en Tánger, y aparte de las ventajas que reportará nuestro erario del nuevo mercado que se abre á sus efectos timbrados, será deudora España á tan benemérito funcionario del prestigio que, en Marruecos, ha de alcanzar su bandera, por medio de tan pacífica como civilizadora conquista.

Publicamos á continuación la lista de nuestros respetables y queridos compañeros que, á consecuencia del último arreglo, han quedado excedentes.

## Inspectores.

Don Idefonso Rojo, D. Manuel Amadorro, D. Francisco Dolz.

## Subinspectores primeros

Don Félix del Valle, D. Santiago Pascual, D. Rafael Milan, D. Laureano Guerrero de Escalante, D. Romualdo Bonet, D. José Clares.

## Subinspectores segundos.

Don Federico G. Shelly, D. Cristóbal Rodríguez y del Río, D. José María Carreira, D. Justo Ureña, D. Pedro Asua, D. Félix Garay Elorza, D. Francisco Morales, D. Miguel Navarro y Padilla, D. Antonio Camino.

## Subinspectores terceros.

Don José Roca, D. Félix Alcázar, D. José Gabriel de Osoro, D. José Leon de Araiztegui, Don Eduardo Siqués, D. Pedro María Granero, D. Antonio Agustín, D. José Leon Yurrita, D. Juan Martín Ibarrola, D. Ramon de Morenés, D. Justo Ro-

driguez y Rada, D. Augusto Riquelme, D. Francisco Rodriguez y Gonzalez Sesmeros, D. Salvador Basi.

**Oficiales primeros.**

Don Gregorio Villa, D. Joaquin Garrido, D. José María Dueñas, D. Eduardo Cabrera, D. Sebastian Alonso y Yust.

Segun anuncio de la Direccion general de Faros y Telégrafos de Portugal, desde 1.º Junio de 1874 las estaciones semafóricas del Arsenal de Marina, de Vianna do Castello, de Nossa Senhora de Luz, del Cabo Corvoeiro, de Oitavos, de San Julian, del Cabo Espichel y de Sagres, indicarán las variaciones meteorológicas largando en los penoles de las vergas las señales siguientes:

1.ª Probabilidades de viento fresco ó duro del Norte. (Del ONO. al E. por el N.)—*Triángulo rectángulo con el vértice recto hácia arriba.*

2.ª Probabilidades de viento fresco ó duro del Sur. (Del SE. al O. por el S.)—*Triángulo rectángulo con el vértice recto hácia abajo.*

3.ª Probabilidades de mal tiempo, sin indicar de dónde soplará el viento.—*Un cuadrado.*

4.ª Mal tiempo del Norte. (Del ONO. al E. por el N.)—*Triángulo rectángulo y debajo un cuadrado.*

5.ª Mal tiempo del Sur. (Del SE. al O. por el S.)—*Un cuadrado y debajo un triángulo rectángulo.*

Además en Sagres, cerca del Cabo San Vicente, hay en 37° 1' 20" latitud N. y 2° 47' 9" longitud O. un puesto electro-semafórico por medio del cual los buques que navegan por aguas de dicho cabo pueden recibir ó enviar telegramas.

El Gobierno Austriaco publica la siguiente tabla de los cables telegráficos tendidos entre la costa de la Monarquía Austro-húngara y las islas adyacentes:

- 1.º Del continente al escollo Porer.
- 2.º Del continente á la isla de Cherso.
- 3.º Del continente á la isla de Veglia.
- 4.º De la isla de Veglia á la isla de Cherso.
- 5.º De la isla de Cherso á la isla de Lossini.
- 6.º De la isla de Lossini á la isla de Selve.
- 7.º De la isla de Selve á la isla Puntadura.
- 8.º De la isla Puntadura al continente.
- 9.º De la isla de Veglia á la isla de Arbe.
- 10.º De la isla de Arbe á la isla Pago.
- 11.º De la isla Pago al continente.
- 12.º Del continente á la isla Brazza.
- 13.º De la isla Brazza á la isla Lesina.

- 14.º De la isla Lesina á la isla Lissa.
- 15.º Del continente á la isla Lesina.
- 16.º De la isla Lesina á Sabioncello.
- 17.º De Sabioncello á la isla Cuzzola.
- 18.º En el estrecho de las Cadenas (Bocas de Cattaro).
- 19.º De Stolivo á Perasto.
- 20.º De Castelnuovo á Lustizza.
- 21.º De Lustizza á punta de Ostro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Direccion general de Correos y Telégrafos.—Circular núm. 65.*  
—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«A fin de que al ejecutoriarse el Real decreto de 13 del corriente, reorganizandolos los ramos de Telégrafos y Correos, no sufran interrupcion las comunicaciones postales, bien por falta de presentacion del personal que se destina á las oficinas, ó bien porque al plantearse las expresadas oficinas surjan dudas, muy comunes en tales casos, S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido dictar, como aclaraciones, las reglas siguientes:

Primera. Los Jefes de Telégrafos con mando de Seccion de Comunicaciones en provincias y los funcionarios del propio Cuerpo que estén encargados de las estaciones-estafetas, en localidades dependientes de la capital, harán entrega definitiva del servicio y demás á que hace referencia el artículo 7.º del Real decreto de 13 del corriente á los Administradores principales y á los de estafetas subalternas respectivamente; tan pronto como se presenten á tomar posesion de sus destinos.

Si antes de que esta presentacion tenga efecto hubiere ya personal bastante en las administraciones y estafetas, procederán desde luego á hacer definitivamente la entrega de dichas oficinas al empleado más caracterizado de Correos que actualmente funcione, siempre que á juicio de éste y bajo su responsabilidad pueda darse salida á las expediciones postales sin interrupcion ni daño del buen servicio.

Dicha entrega tendrá lugar mediante el inventario de todos los efectos pertenecientes al servicio de Correos en cada localidad, con presencia de los formalizados en 1.º de Abril de 1869 y con la liquidacion de fondos procedentes del mismo servicio que existan en la fecha de la entrega.

Los muebles y efectos adquiridos durante la fusion se distribuirán equitativamente entre ambas oficinas, bien entendido que la Direccion general exigirá la responsabilidad correspondiente al empleado que promueva reclamaciones injustificadas de cualquier género.

Segunda. La Direccion general de Telégrafos y Correos distribuirá los créditos consignados para gastos de material, señalando á cada seccion la cantidad adecuada á las necesidades ordinarias de su servicio.

Tercera. Para establecer la debida separacion

y completa independencia entre las oficinas de Telégrafos y Correos que estén situadas en un mismo local, ya sea gratuito, ya de propiedad particular, se observarán las bases siguientes:

1.ª Las oficinas de ambos servicios situadas en el local gratuito, que puedan continuar en él con entera independencia, haciendo las obras precisas, seguirán ocupándolo, remitiéndose á esta Direccion general el presupuesto de las obras que deban verificarse. Su importe será satisfecho con cargo al presupuesto del cuentadante, que será el de Telégrafos si la estacion hizo el traslado á la casa de Correos, y el de Correos si esta dependencia fué la que se trasladó á la de Telégrafos.

2.ª Las oficinas de Telégrafos y Correos, situadas en un mismo local gratuito, que no puedan seguir en el edificio con la independencia necesaria, deberán separarse mediante presupuesto aprobado, gestionando el traslado á otro local del Estado ó del Municipio, quedando en el actual la oficina que antes lo ocupaba exclusivamente.

3.ª Las oficinas de Telégrafos y Correos reunidas en el local arrendado por la Direccion general, que puedan seguir ocupando el edificio con mútua independencia, continuarán en él, y las obras que se originen se abonarán mediante presupuesto aprobado en la forma prescrita en la primera base.

El alquiler de dicho local se satisfará á prorata por los dos ramos, de acuerdo y conformidad con el propietario de la finca.

4.ª Las oficinas de Telégrafos y Correos situadas en un mismo local, de propiedad particular, que no puedan seguir ocupándolo con la citada independencia, deberán separarse mediante presupuesto aprobado, quedando en el edificio la oficina que lo ocupaba ántes de la fusion y trasladándose la otra á local gratuito si se obliuere.

La oficina de Telégrafos ó de Correos que en virtud de lo consignado anteriormente deba permanecer en la casa actual, satisfará su alquiler completo, sin perjuicio de subarrendar las habitaciones desalojadas con aquiescencia del propietario.

Los productos de estos subarriendos deberán ingresar en la Tesorería de la provincia por mensualidades adelantadas y mediante cartas de pago.

5.ª Las administraciones y estafetas de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, que segun las anteriores bases deban permanecer en el edificio ocupado actualmente, ó ser trasladadas á otro, tendrán las habitaciones indispensables para establecer el servicio en general, ocupándose las restantes por el Administrador de la misma.

Las estaciones telegráficas que se encuentren en igual caso ocuparán los departamentos que exija el servicio, utilizando los restantes el Jefe y Conserje de ellas, si hubiere cabida.

6.ª Las estafetas de 4.ª clase, que nunca han tenido local costeado por el Estado, y que pasaron al de las estaciones telegráficas con motivo de la fusion, se trasladarán desde luego al edificio que designe el nuevo Administrador de Correos, siendo de cuenta de éste el arriendo del local. La estacion telegráfica seguirá en el edificio que hoy ocupe.

Las oficinas de Telégrafos y Correos que se encuentren fuera de los casos mencionados, ó que dentro de ellos hallasen dificultades, deberán consultar á la Direccion general y proponer los medio, de llevar á efecto lo prevenido en esta Real órden con toda economia y eficacia.

Cuarta. La consignacion señalada actualmente para gastos de alumbrado, combustible y escritorio de la Direccion general, se librará por partes iguales á cada una de las dos secciones en que queda subdividida, con cargo á los créditos consignados al efecto en los capitulos 16 y 18 del presupuesto vigente.

De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1871.—El Director general, *Victor Balaguer*.—Sr. Jefe de la estacion de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Direccion general de Correos y Telégrafos*.—*Seccion de Telégrafos*.—*Negociado 4.º*.—*Circular núm. 66*.—Para llevar á debido cumplimiento las prevenciones del decreto de 13 del actual sobre separacion de la Contabilidad de gastos de Correos y Telégrafos, he acordado circular las disposiciones siguientes:

1.ª La entrega de fondos que han de hacer los funcionarios de Telégrafos, encargados de Sección ó de estacion, á los Administradores, versará únicamente sobre valores exclusivamente pertenecientes al ramo y servicio de Correos, tales como existencias de apartado, cantidades descontadas por deudas ó alcances de empleados de Correos, sumas pertenecientes á suscripciones á la *Gaceta*, saldos que puedan obrar en caja por resultados de rentas públicas, etc.

2.ª Con la misma fecha en que se hagan las entregas de fondos, pasarán los respectivos Jefes de Telégrafos un ejemplar formalizado, con el *recibí* del Administrador, á esta Direccion general por conducto del 4.º Negociado de Telégrafos.

3.ª En lo relativo á entrega de documentos se previene que los justificantes de gastos de Comunicaciones desde que tuvo efecto la fusion hasta el dia 1.º del próximo Octubre, tales como copias de nóminas, cuentas, libramientos, órdenes, etc., aunque se refieran sólo á gastos de Correos, deben quedar en poder de los Jefes de Telégrafos, como sujetos que están á las resultas de la inversion de los fondos.

4.ª Las cuentas de mensilio y escritorio, de obras de locales, de entretenimiento de Telégrafos y Correos, de conducciones, y, en general, todos los gastos de Comunicaciones hechos hasta el 30 del actual Setiembre, se justificarán por los Jefes ó encargados de Telégrafos, como Jefes de Comunicaciones, hasta la expresada fecha.

5.ª Para los efectos de justificacion de gastos de material de Telégrafos desde 1.º de Octubre próximo en adelante, se tendrán presentes las siguientes advertencias:

Primera. Que el nuevo capitulo XVI de *Male-*

